

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00448-00

El abogado CARLOS ANDRES CARRERA DONADO apoderado judicial de la parte demandante aportó los documentos que acreditan haber realizado la notificación del auto que libro mandamiento de pago a los demandantes IC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. y JAIME HERRERO OSORIO, a la luz del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Verificadas las diligencias mencionadas se observa que las direcciones de correo a las que fue remitida la notificación corresponde a las indicada en la demanda para efectos de notificar a los demandados, por tanto es claro que tal como lo certifica la empresa AM MENSAJES el 12 de septiembre de 2023, se envió mensaje de datos el cual fue recibido por los destinatarios, sociedad IC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. Y el señor JAIME HERRERO OSORIO, al cual se adjuntaron la demanda y sus anexos, así como la subsanación y el auto que libro mandamiento de pago.

Así las cosas, de conformidad con la norma citada, se tendrá por notificada a la sociedad IC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. Y al señor JAIME HERRERO OSORIO RESTREPO, el 15 de septiembre de 2023, quienes, en la oportunidad para oponerse, guardaron silencio.

RESUELVE

PRIMERO: TENER EN CUENTA QUE la sociedad IC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S., se notificó conforme al artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, el 15 de septiembre de 2023, según correo electrónico remitido el 12 de septiembre de 2023, quién dentro de la oportunidad legal para ejercer su derecho de defensa guardó silencio.

SEGUNDO: TENER EN CUENTA QUE el señor JAIME HERRERO OSORIO RESTREPO, se notificó conforme al artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, el 15 de septiembre de 2023, según correo electrónico remitido el 12 de septiembre de 2023, quién dentro de la oportunidad legal para ejercer su derecho de defensa guardó silencio.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **142** hoy **9** de **noviembre de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

VD

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74813f8d78c11dfc64ae5fd685ef0cd47920e50ccbe0d8357879f64757084f3f**

Documento generado en 08/11/2023 04:19:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>